

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

- SALA DE FAMILIA -

Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veinte

REF.: PROCESO U.M.H. DE JOSÉ UBALDO ALVARADO PINILLA CONTRA HEREDEROS DE ELSA QUIROGA CANO RAD. No. 11001-31-10-008-201800342-01.

El Tribunal requirió a la representante legal de Unión Temporal Medicol Salud Región 2 el municipio de Tausa – Cundinamarca, doctora **CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO**, con oficio No. 5404 del 15 de octubre de 2020, para que aportara la historia clínica de quien fue **ELSA QUIROGA CANO11**, y precisara qué estado civil reportaba, si asistía a citas médicas acompañada de persona alguna, de ser así de quién y si existía algún grado de parentesco o afinidad, conforme a lo solicitado en oficio No. AA-1.367 del 28 de septiembre de 2020, sin haber obtenido respuesta alguna a nuestros oficios, afectando de con su omisión el normal desarrollo de la presente actuación, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 44 del C.G.P. y el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, se dispone iniciar el trámite de un incidente sancionatorio, a fin de establecer si la funcionaria pudo incurrir en la conducta descrita en el numeral 3 del art. 44 ibídem.

En consecuencia, por secretaría, por el medio más expedito, notifíquese a la doctora **CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO**, representante legal de Unión Temporal Medicol Salud Región 2 el municipio de Tausa – Cundinamarca, la apertura del presente trámite incidental, informando igualmente en garantía del derecho de contradicción y, de conformidad con las previsiones del artículo 59 de la Ley 270 de 1996, que cuenta con el término de “*veinticuatro horas para sustentar*”, para dar las explicaciones pertinentes sobre

la conducta omisiva y que en todo caso queda obligada a dar cumplimiento estricto a lo requerido. Elabórese un nuevo cuaderno para adelantar la presente actuación.

Así mismo, solicítese la intervención de la Procuraduría General de la Nación a través del señor representante del Ministerio Público adscrito a esta Corporación, para que en el marco de sus competencias ejerza la vigilancia del caso, con miras a que la entidad cumpla lo requerido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucía Josefina Herrera López', is centered on a white rectangular background. The signature is written in a cursive style with some horizontal lines extending from the left and right sides.

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada